

POLÍTICA DE REEMBOLSO

Para que la Oficina de Recaudaciones pueda procesar un reembolso tendrá que estar sustentado por las respectivas pruebas que justifique la acción de devolver dinero de la Universidad de Puerto Rico a un estudiante, institución o individuo particular al Recinto.

Las diferentes causas por las cuales la Oficina de Recaudaciones procesa un reembolso son las siguientes:

I. Servicios pagados y no utilizados

Los recibos de los servicios solicitados no utilizados tendrán que venir acompañados de la inutilización de parte de la dependencia a la cual se dirigía el servicio. Dicha inutilización requiere una breve explicación de las razones porque no se utilizó el recibo y la firma del personal autorizado del Departamento o la Oficina la cual cancela el recibo. Luego de este proceso la Oficina de Recaudaciones reembolsará el 100% del costo total de la transacción cancelada.

Si el recibo es devuelto el mismo día de la transacción, el reembolso podrá hacerse al momento; de lo contrario, se procederá con el reembolso a través de un Comprobante de Desembolso.

Para que este proceso sea válido el recibo no puede tener más de un año de ser solicitado.

II. Créditos

La devolución de dinero por concepto de créditos en la matrícula de un estudiante tiene varias razones:

A. 100% de reembolso del costo de crédito - Se devolverá el costo total de créditos sólo:

1. Baja, cancelación de cursos o baja administrativa en periodo de cambios.

Luego de que el estudiante paga el costo total de su matrícula de su peculio y un curso incluido en ésta es dado de baja durante el proceso de matrícula, ya sea por el estudiante, cancelado por un departamento o dado de baja Administrativa, procede con el 100% del reembolso.

2. Exención de pago de matrícula – En todo tipo de exención se devolverá el costo total de créditos. El estudiante presentará los documentos del Departamento u Oficina que otorga la exención certificando que dicho estudiante tiene derecho a exención de matrícula además de la matrícula en donde se refleja el pago de su propio peculio de parte del estudiante.

Las cuotas especiales no son reembolsables con ninguna exención.



3. Rehabilitación Vocacional y Becas Privadas – Los estudiantes presentarán los documentos en donde Rehabilitación o Beca se responsabiliza por el por ciento o cantidad del costo de la matrícula, además de la matrícula en donde se refleja el pago del peculio del estudiante y este no tenga deuda.

Dicho reembolso no se procesará hasta que el pago de esa factura no sea recibido en la Oficina de Recaudaciones.

- B. Cuotas especiales – las cuotas especiales se dividen en costos de cuota de mantenimiento, cuota de tecnologías, cuota UNA y cuotas de laboratorio.

Baja, Cancelación de cursos o baja administrativa en periodo de cambio – si el estudiante sólo tiene en su matrícula un curso y éste es removido por alguna razón en periodo de cambios, el estudiante tiene derecho al 100% de reembolso de créditos, plan médico y cuotas especiales. Los recargos no serán devueltos por ningún motivo.

- C. 50 % de reembolso del costo de créditos – Se devolverá la mitad del costo de créditos sólo en los siguientes casos:

1. Baja Parciales – Luego de que el estudiante paga el costo total de su matrícula de su propio peculio y un curso incluido en ésta es dado de baja parcial; la Oficina de Registro enviará a la Oficina de Recaudaciones la certificación correspondiente a las bajas parciales con derecho al 50%. Además, enviará copia de las bajas parciales debidamente completadas. Con estos datos se procesa el reembolso, si la fecha en el boleto de baja es antes o es la misma que la Oficina del Registrador establece para el derecho del 50 % de reembolso.

Para estudiantes con Beca Pell que le cubra el total de su matrícula, es el mismo proceso, pero no se procesarán reembolsos a través de la Oficina de Recaudaciones, los mismos serán reembolsados a través de los desembolsos de Beca Pell, según sea su otorgación. La Beca Pell pagará el 50% del curso en el descuento de matrícula y si la otorgación del estudiante es mayor a los costos de matrícula, éste recibirá un desembolso por la diferencia.

III. Plan Médico

El costo de plan médico sólo es reembolsable si éste es pagado y luego sustituido por un plan médico privado dentro del proceso de matrícula. El estudiante presentará copia de la matrícula en donde se refleja el Plan Médico del Recinto y el pago de su peculio, además de la copia de la matrícula donde se refleja el cambio a plan médico privado.

Este procedimiento se puede ver afectado por situaciones y factores no establecidos en este documento. Todos estos aspectos y causales tendrán que venir sustentados con pruebas que justifiquen toda devolución de dinero.